

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

MARTES 4 DE JULIO DE 1837.

El Bto. Gaspar Bono.

Sale el sol a las 4 y 38 minutos: pónese a las 7 y 22 minutos.

### Artículo de oficio.

#### Exposición á S. M. la Reina Gobernadora:

Señora: Inútil fuera esponer á la alta penetracion de V. M. el cúmulo de errores que de antiguo perviertian nuestra vastísima legislación de montes, ni la caudaz tiranía con que procedieron los encargados de su egecion. Confúndiase la propiedad particular con las pertenencias del estado ó de los pueblos; confundíase tambien la obligación con el deber de proteger, y con el de vigilar la mas pérdida y maliciosa suspicacia. En vano desde el siglo XV dedicaron nuestros Monarcas sus desvelos, su incansable solicitud á la conservacion y fomento de arbolados: las mejores y mas sanas intenciones se estrellaron siempre contra la ignorancia de los principios en que las leyes del ramo debían fundarse y contra la venalidad, amaños y cohechos de agentes subalternos, cuyas demasías, ya que no autorizaba, al menos toleraba la política de aquellos tiempos. Privilegios para minas, fundiciones, individuos y corporaciones; privilegios para la Real cabaña, conductores de azogues y de sales, pastores y mesteros; privilegios para los grandes; y privilegios para empleados, eclesiásticos y militares; fueros personales y jurisdicciones privilegiadas. Tal era el estado de cosas consagrado por la ordenanza de 1748, y disposiciones anteriores y posteriores, cuando las córtes generales y extraordinarias, en su memorable decreto de 14 de enero de 1812, sancionaron la abolicion de intolerables abusos; estinguendo la conservaduría general, las subdelegaciones y juzgados con todos sus dependientes. La ordenanza de 1803, formada con arreglo á la máxima infalible de no oponer obstáculos al interes individual, apenas pudo ser ensayada; otras mejoras parciales habian sido anteriormente verificadas, pero tan imperfectas y efímeras que no llegaron á producir resultados.

Por desgracia nada substituyeron las córtes á lo malo que existia. La propiedad particular quedó, como debía, libre de trabas, y entregada de una manera absoluta al interes del poseedor; pero la del Estado abandonada á sí misma, sin direccion y sin amparo, se vió espuesta á un saqueo general á que tal vez escitaban, además de la codicia, profundos y heredados resentimientos. Era preciso haber reemplazado con algo la administración viciosa y corrompida, ya que las circunstancias no permitiesen establecer desde luego otra administración económica, inteligente y próspera.

Tampoco parece del caso, Señora, reproducir las diferentes variaciones que sufrió el régimen de los montes desde 1812 hasta fines de 32. Claro está que en las diversas épocas debió resentirse de la diferente índole de los gobiernos que alternativamente dominaron. Solo la ordenanza de 1833 merece un ligero exámen. Reconociábase en ella, aunque no con la debida latitud, la mayor parte de los verdaderos principios: dábanse disposiciones, y estableciábase reglas sumamente convenientes y equitativas: títulos enteros pudieran conservarse con algunas enmiendas ó reformas parciales, pero desprovista de los reglamentos indispensables que debieron coexistir con su publicacion, ¿cómo era posible llevarla á efecto? En ninguna parte ha sido completamente aplicada, y de consiguiente, en su nulidad no ha debido producir ni males ni beneficios. Ni aun fueron siquiera nombrados los comisarios de distrito, los administradores, agrimensores, guardas mayores y guardas que en ella se establecian.

En esto el decreto de las córtes de 18 de noviembre último hizo la declaracion solemne de quedar los arbolados de realengo bajo la direccion y administración del gobierno; pero dejando el vacío que queda indicado y que sin duda se proponen llenar con la redaccion de un código completo de montes: de un código en que no se confundan las disposiciones legislativas con las medidas de egecion: de un código que se limite á consagrar principios, á establecer reglas generales para la conservacion y enagenacion de los montes del Estado, de ciertas corporaciones y de establecimientos públicos: á decidir acerca del interes particular cuando se halla en oposicion ó en contacto con el de la universalidad ó de otros particulares: á hacer prohibiciones, pronunciar penas, fijar indemnizaciones y es-

plicar los procedimientos legales en los juicios. A que deberá seguir una instrucción en que minuciosamente se espese el régimen, gobierno y administración interior de los montes nacionales: el modo y forma de su explotación y beneficio: la ocupacion, servicio, conocimientos especiales, número, distribucion, clase y distintivos de los empleados y agentes.

Pero, Señora; en tanto que se preparan trabajos de semejante gravedad, y que las córtes puedan ocuparse de ellos, se hace indispensable el ocurrir á las necesidades del día por providencias transitorias, que basten para lograr los fines, y que pongan á cubierto la responsabilidad del gobierno de V. M. Estas necesidades urgentes son las de defender los montes nacionales, los arbolados llamados de realengo, del horroroso destrozo que estan sufriendo, que bien pronto acarrearía su ruina total, su desaparicion completa del suelo; al paso que su explotación bien combinada es una necesidad imperiosa del Estado para las construcciones navales y civiles, y para los usos de casi todas las industrias; y su sola existencia muy útil á la ganadería, á la agricultura y á la salud del hombre por las influencias benéficas que ejerce sobre la atmósfera. A la armonía constante que reina entre los grandes vegetales y las revoluciones meteóricas se debe en gran parte la fecundidad de la tierra, la benignidad de ciertos climas y el alimento de manantiales, y con ellos el aumento y bien estar de las poblaciones.

La falta de datos positivos impide conocer de una manera completamente exacta la magnitud de tan preciosa hacienda; pero guiado por cálculos aproximados, en que no solo se ha huido de exageraciones que pudieran parecer interesadas, sino que se han reducido al minimum posible, tengo la seguridad moral de que los montes serán algun dia una de las mas pingües rentas del Estado. Los cuatro millones de fanegas de tierra pobladas de árboles de realengo deben producir desde luego 24 millones de reales anuales líquidos, con solo la tala de cada 20 años, las yerbas y la montaña de cada uno; sin contar la leña y maderas menudas, y sin tener en consideracion lo que necesariamente rinden las limpiezas, entresacas y claros, las cortezas para curtidos, corchos, pez, resina y otros infinitos aprovechamientos. ¿Y abandonaríamos tan inagotable tesoro! Aun hay mas: sobre los montes, cualquiera que sea su clase ó denominacion, no tenemos los vivientes mas derecho que el de un discreto y económico usufructo, conservando la propiedad á las generaciones futuras, atendiéndolo á que son necesarios 100 ó 150 años para obtener de un árbol una viga de lagar, un palo de navío, ó una trabe para la construcción de un templo.

No parecen creíbles, Señora, las relaciones oficiales, aunque demasiado ciertas, que de todas partes llegan. Varios comandantes de marina, subdelegados y jueces de primera instancia anuncian haber quedado resecos á yerbos, estensos y ricos montes. Algunos ayuntamientos se han propasado á hacer por sí talas de millares de árboles sin reponer uno solo; otros, por un efímero pasto acabaron con los verdoros nacientes; otros conceden sin cuenta licencias intempestivas, y otros en fin desobedecen con reprehensible osadía las órdenes superiores hasta declararse únicos administradores de los baldíos y realengos, como si fuesen propios de los pueblos ó de sus vecinos. La mayor parte se niegan á rendir las cuentas de los atrasos por derechos, arbitrios y multas cobradas anteriormente al restablecimiento del ya citado decreto; y con cuyos productos contaba el gobierno para cubrir sus presupuestos.

No obstante, Señora; no todo es culpa de las pasiones ni de sordidos intereses; es lo mas bien de la situacion apurada en que se encuentran los pueblos; de la mala inteligencia que, á veces ingenuamente, se habrá dado al mencionado decreto; de la falta de toda legislación que enseñe á cada cual sus obligaciones y derechos; de aquella fatal disposicion de obrar á toda hora y en todos sentidos contra el gobierno y sus agentes; que antiguos y largos padecimientos infundieron en los ánimos; de la anarquía en fin, y del desorden, que siempre se introduce en donde una autoridad protectora y benéfica no hace sentir su accion.

Pero sean cuales se quieran las causas, preciso es que desaparezcan sus funestos efectos.

Por tan poderosos motivos he creído de mi deber proponer á la aprobacion de V. M. un proyecto de decreto, con cuyas disposiciones se eviten tamaños males, y pueda esperarse con calma la legislación que en adelante ha de regir.

V. M. observará que al confiar á una oficina especial la administracion de los montes nacionales no he tenido que crear, bastaba conservar lo que de hecho existe. Necesitándose por ahora remediar daños causados, recaudar atrasados débitos, deslindar ó distinguir lo propio de lo ajeno: ensayar y vigilar un personal enteramente nuevo, formar reglamentos y obrar creando, por decirlo así, su propia legislación, me ha parecido que una seccion del ministerio de mi cargo no hubiera sido suficiente para desempeñar tan vasto negociado. Una autoridad en cierto modo independiente y ocupada esclusivamente del objeto, procede siempre con mayor energia, con mas rapidez, con mayor interes y conviccion: tiene una accion mas espedita, mas libre y desembarazada. Empero, Señora, aquella reforma podrá verificarse en adelante; y entre tanto se establecerá la nueva direccion bajo el pie de la mas estricta economía: resultando notables ahorros comparados sus gastos con los que hasta aqui causaba.

Debo por fin poner en la consideracion de V. M. que he reducido todo lo posible el número de las disposiciones, esmerándome en su claridad y sencillez, para no mandar por ahora, sino lo indispensable y de facil, segura y pronta ejecucion. Los trabajos reglamentarios de la direccion, que tambien someteré á V. M. en el caso de que se digne aprobar el proyecto, completarán la nueva legislación provisional del ramo. Madrid 31 de mayo de 1837.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Pío Pita.

**Real decreto.**

Deseando conciliar con la mayor economía posible el pronto y acertado despacho de los negocios cometidos á la secretaría del despacho de vuestro cargo, he venido, á nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, en decretar lo siguiente:

- Art. 1.º La secretaría del despacho de la Gobernacion de la Península se compondrá en adelante de un subsecretario, cinco oficiales primeros, cinco segundos, cinco terceros y cinco cuartos.
- Art. 2.º Quedan suprimidas por ahora las plazas de gefes de seccion y las de oficiales auxiliares de la secretaría.
- Art. 3.º Tanto estos empleados como los demas que en virtud de este nuevo arreglo quedan sin colocacion, y de cuyos servicios estoy muy satisfecha, serán atendidos según sus méritos.
- Art. 4.º En el archivo, escribientes y empleados de portería no se hará mas novedad que la supresion de la plaza de oficial último del mismo archivo por considerarla innecesaria. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.— Está rubricado de la real mano.— En palacio á 8 de junio de 1837.—A. D. Pío Pita Pizarro.

Habiendo tenido á bien aprobar por decreto de ayer la planta de la secretaría de vuestro cargo que me habeis propuesto, he venido, en nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, en nombrar para ella con la antigüedad relativa que indica el orden de su escala á los sujetos siguientes:

- Para oficiales primeros á D. Zenon Asuero; D. Pedro Miranda; D. Francisco Agustin Silvela; D. José María Cambrero, y D. Mariano Mestre.
  - Para oficiales segundos á D. Joaquin Riquelme; D. Mariano Gea; D. Antonio Gil de Zarate; D. Francisco Barra, y D. Antonio Fernandez del Castillo.
  - Para oficiales terceros á D. Francisco Preto y Neto; D. Diego Botello; D. Nicomedes Pastor Diaz; D. Juan de Leiva, y don Laureano Arrieta.
  - Para oficiales cuartos á D. Fernando Corradi; D. José Sanchez Toca; D. Ventura de la Vega; D. Ricardo Henri, y D. Justo Pastor Alvarez.
  - Para archivero á D. Tomas Polo Catalina.
  - Para oficial primero del archivo á D. Manuel Riaza.
  - Para oficial segundo de idem á D. Fernando Diez y Vascones.
  - Y para oficial tercero de idem á D. Antonio Rojas.
- Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.— Está rubricado de la real mano.— En palacio á 9 de junio de 1837.—A. D. Pío Pita Pizarro.

**Partes recibidos en la secretaría de la Guerra.**

El comandante general de Logroño con fecha 5 del actual manifiesta que el número de heridos que tuvo la faccion en el ataque de Lodosá, asciende á 70, ignorándose los muertos, y que el gobernador de Viana habia hecho prisioneros en Yecora á un oficial y 8 soldados de los rebeldes.

Capitana general de Andalucía.—Esmo. Sr.—El comandante general interino de la provincia de Córdoba me da aviso

en 4 del actual de que el 1.º del mismo fue alcanzada la faccion de Orejita, compuesta de 150 á 200 hombres, en el pueblo de Fuencaliente, por la primera compañía de seguridad de esta provincia, al mando de su capitán don José Galindo, resultando por sus combinaciones que fue batida y dispersada completamente con muerte de 14 facciosos, y cogidos varias armas y caballos. En esta brillante accion se comportó con mucha bizarría el citado capitán, el subteniente de la misma compañía don Juan Miguéles, el juez de primera instancia de Montoro don Fernando Masa, el promotor fiscal del mismo partido don José María Santervaz y todos los individuos de aquella, no pudiendo por tanto dejar de recomendarlos eficazmente á V. E., y con especialidad el capitán Galindo, pues que á sus conocimientos y actividad se debe el haberlos alcanzado despues de una penosa marcha que hicieron los individuos de su mando en muy corto tiempo desde Montoro. Espero por lo tanto se sirva V. E. elevar á conocimiento de S. M. esta feliz ocurrencia para su noticia y resolución que fuere de su Real agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 6 de junio de 1837.—Esmo. Sr.—El conde de Girona.—Esmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

**ESPAÑA.**

Barcelona 24 de junio. Acabamos de saber con la mayor satisfaccion como Doña Narcisca Basia directora del Real Colegio de Isabel II de esta ciudad, ha entregado esta mañana al Esmo. Ayuntamiento dos cajones de trapos, vendas é hilas, arreglado todo con el mayor primor para los que derraman con tanta gloria su sangre en defensa de la sagrada causa.

Valls 22 de junio.

Anteayer martes los facciosos detuvieron á todos los trageiros de Lérida que venian al mercado de esta, llevándose les carga y animales para llevar á Selsona al ejército hambriento, y al mismo tiempo robaron todo el ganado lanar y cabrio de los pueblos de estos alrededores diciendo á los dueños que se desasen de seplicar, pues no habia remedio, que el ejército de la fe estaba acosado de hambre y que D. Carlos ya se lo satisfaria en 3 pagas. Para dar una idea de lo famélicos que se hallan aquella gente, basta saber que ayer era mercado de esta y no pudo salir la mitad de lo que se compró por estar apostados en distintas direcciones partidas de facciosos robando sin distincion á todo el que pasaba, diciendo que era para D. Carlos.

Manresa 23 de junio.

Ayer á media tarde se marcharon los navarros por el mismo camino que habian venido y los catalanes por S. Vicens, despues de haber permanecido tres dias en san Fructuós y acampado en los lugares circunvecinos. Por tres consecutivos han atacado en S. Pedor, habiendo abierto brecha con el cañon de mosen Benet, pero á pesar de todos sus esfuerzos no han podido entrar en él. Han perdido 30 hombres, incluso un gefe de batallon, y á mas muchos heridos; lo han desolado todo; no ha quedado nada en el regadio y en S. Fructuós hasta han hecho pedazos los muebles. El pretendiente hizo por seis mil libras de gasto que pagó con un papel. Han deshonorado hasta las niñas. Hoy se han presentado aquí 34 navarros y ayer 9. La patulea ha salido por los que se han presentado á S. Pedor y Navarles. La desunion según ellos es completa con los catalanes, hasta reñir á fusilazos si hubiesen permanecido mas tiempo juntos. Dicen que cuando se acerquen las tropas, serán muchísimos los que se pasarán.

El pretendiente marchó por Juncadella para tomar seguramente el camino de Suria. Hemos tenido sus avanzadas á tiro de fusil y cada dia se escopeteaban con aficionados que aqui no faltan.

Manresa 23 junio de 1837.

La alarma en que cuento habrán puesto á esa los que inbuidos por los facciosos, se marcharon, me obliga á deciros lo ocurrido.

El lunes á la noche se supo que el pretendiente aquella misma noche debia llegar á Suria conforme llegó. El martes á las diez de la mañana estuvo acampada ya la faccion á los alrededores de esta ciudad: el pretendiente comió en la hermita de Juncadella, y á la noche se aposentó en S. Fructuoso. Aquella tarde salió el gobernador de esta con la patulea, los artilleros del castillo y unos pocos nacionales, á situarse debajo del castillo: allí se empezó el tiroteo, y duró hasta al anochecer, resultando tres facciosos heridos y un muerto. Pasamos la noche sin la menor novedad: al amanecer del medio dia estaba la faccion en los mismos puntos, y empezó á las seis de la mañana á atacar el pueblo de S. Pedor, el que los recibió con el mayor denuedo y teson. Viendo que no se rendirian, empezaron á tirotearles cañonazos,

con el cañon de Tristany, y á los 14 tiros lograron abrir una pequeña brecha, pero en seguida fue tapada con sacos de tierra. Continúo el fuego hasta las 5 de la tarde, hora en que los facciosos volvieron á acamparse. Salieron 50 nacionales de S. Pedor á quemar 5 ó 6 casas desde las que podian dañarlos, lo que que lo verificaron sin la menor novedad.

En esta pasamos todo aquel dia sin ella, solo por la tarde mucho tiroteo en los mismos puntos que la anterior. La noche igualmente sin novedad aguardando las tropas que estaban acampadas en Calaf. Ayer al amanecer la faccion seguia en los mismos puntos, y volvió á atacar al invicto S. Pedor, pero fueron todo el dia recibidos con el mismo teson, que el anterior, y los facciosos no pudieron servirse del cañon, por haberles quedado inútil.

A las tres de la tarde empezaron á retirar, y pasaron el rio debajo Juncadella, y fueron á dormir á Suria.

A las 6 y media de la tarde de ayer se presentaron 1 sargento, 1 cabo y 6 navarros con sus fusiles, y por la mañana ya lo habia verificado otro.

Salio ayer á la tarde el gobernador con la patulea y nacionales hasta cerca S. Pedor y volvió á las 8 y media de la noche con otro navarro. A las 11 de la noche se presentaron otros 9, y esta madrugada lo han verificado 14 mas, que juntos son 33; pero aun comparcerán mas.

Dejaron cerca las tapias de S. Pedor 30 muertos, entre ellos un coronel Portugués y se llevaron cerca 60 heridos. Adentro no hubo mas desgracia que un muerto, y al retirarse los facciosos ayer quemar dos casas de campo buenas. Este es el resultado ni mas ni menos de estos dias, y no creer lo que digan los malos patricios que vayan llegando á esa. Esta mañana ha vuelto á salir el gobernador con la patulea, nacionales, y 3 navarros por guias, primero á reconocer todo el campo, y despues hacia san Pedor á dar las gracias al pueblo. Al pasar á Canfon ayer ni hoy no han querido abrirle la puerta, y el gobernador se ha irritado, y toda la casa está ardiendo.

Durante estos criticos dias, el partido carlista no ha dejado de hacer correr voces alarmantes, y que S. Pedor ardia, y habian pasado á cañillo á todo el pueblo, y otras espresiones de esta conformidad solo para desanimar. De aqui se marchó mucha gente dando crecidas cantidades á los facciosos para que los desajasen pasar. Por fin á las 7 de la tarde de ayer se cambió todo, y alegría en grande; las tropas acampadas desde Igualada á Martorell.

El gobernador ha dado un parte fuerte á el general, con relacion de las familias y nacionales que se han marchado en tan critica situacion.

Los navarros van desmayados, y si no fuesen los catalanes ayer se habrian pasado 500, pero al último lo harán.

Tarasa 23 de junio.

La faccion de Zorrilla, Caballeria y Pitchot que ayer fue á pernoctar á Bacarissas despues de hecha la incursion á Castell-Bisbal, Ustrell y la Tarumba, en cuyos puntos han cometido excesos de toda naturaleza y que el pudor se resiste á esplicar. Ha marchado este medio dia por la parte del Vilar, Pont de Castellbell, y es regular siga hasta Prats de Rey, segun la direccion que ha tomado.

Ayer al medio dia la faccion navarra con el pretendiente, desde el Pla de Vages, hizo un movimiento retrógrado hacia Suria, y se cree con fundamento que pasará otra vez á Solsona.

Huia de las huestes leales el merecido galardón de la victoria, y tres años de continua zozobra y de inmensos sacrificios no bastaban para fijar la suerte de la España liberal. Exhausta de medios los reproducia milagrosamente para sobreponerse á la injusticia de un hado maligno que en el momento los desvirtuaba.

No es de este lugar la indicacion de las distintas influencias que habian conducido la patria al estado deplorable á que la redujo la desgraciada accion de Hernani, desde caya época, como la de su mayor pujanza, creyó la faccion rebelde poder alcanzar en breve el objeto final de sus esfuerzos tan directamente sostenidos por las potencias amigas de los principios que aquella profesaba. No se deliberaba ya en sus consejos sobre el sistema defensivo que convendria adoptar, sino hacia donde debia ser dirigido el golpe decisivo contra el trono de Isabel II y sus adictos.

Enagenados en su vanagloria y creidos que en Castilla, en Navarra, en Cataluña siempre serian vencedores, el Gefe de la rebelion con sus mas allegados prefirieron este Principado donde escisiones lamentables, numerosas gavillas astutas y audaces, una larga apatia y desfallecimiento en la direccion de la guerra, le

ofrecian ventajas seguras, y acaso la decision de la contienda. Mientras se entregaban á las ilusiones de un resultado tan halagüeño, y emprendian el movimiento que lo habia de apresurar, el impávido Baron de Meer entre mil peligros, con escasa fuerza y por un valor y serenidad inimitables abate á toda la faccion catalana y salva á Solsona, designada por centro y capital de Cataluña si fueran ellos los vencedores. Para el que tenia conocimiento del estado de esta provincia, es indudable que en aquel caso la faccion hubiera dominado todo el interior; el general conoció toda la importancia de una alternativa, y prefirió con admirable prevision batir á los rebeldes, y no distraerse en la repression de las conmociones. Si se hubiese decidido por esto último, Cataluña estaba perdida; venció pues en Solsona, y mientras se dedicaba á la organizacion y disciplina de una brigada dispersa, rodeado de dificultades y de escasez le fue preciso correr con solos 2500 infantes y 160 caballos á guardar las fronteras de su distrito amenazado por la expedicion navarra que habia pasado el rio de Aragon.

Con esta pequeña fuerza se adelantó despues hasta Monzon y en seguida con la de 4000 infantes y 200 caballos contribuyó á las operaciones del general Oráa corriendo entre el Cinca y el Noguera para impedir el paso del aquel rio; pero la faccion se anticipó y ya desvanecido el objeto propuesto se retiró el general hacia el Segre; desde cuyos límites del distrito de su mando tomó el de las fuerzas destinadas á la persecucion del pretendiente. Envanecido este por las ventajas conseguidas en Huesca y Barbastro, sobre ese mismo ejército de que se encargaba con tan menguados auspicios el general de Cataluña, aprovechó á los tres dias la primera ocasion de atacarle en los campos de Guisona; pero el Guerrero que habia vencido en Mendigorria, en Bilbao y en Solsona infundió su valor y su arrojo á nuestros batallones, escogió con raro talento el campo de batalla y en pocas horas quedó para siempre decidida la suerte de un Rey intruso que habia vencido tantas veces y puesto en el mayor conflicto la causa del trono legítimo y de la gran mayoría de los españoles. Loor eterno al ínclito caudillo que fijó el destino de la libertad en España.

### Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Circular.*  
La jura y la promulgacion de la constitucion, decretada y sancionada por las actuales cortes generales, se ha verificado hoy en la capital del Reino con la mayor solemnidad. Pero lo que llena de inesplorable júbilo en el alma de los buenos patricios es el carácter distintivo que han presentado aquellos actos. Despues de prestar el juramento S. M. la Reina Gobernadora, tierna y amorosa madre de los pueblos; la restauradora de la libertad española, llena de emoción y de gozarse digno pronunciar un discurso al que el Sr. Presidente de las cortes, no menos conmovido, y digno eco de los sentimientos que animaban á los circunstantes, contestó en los términos que aparecen. Si M. ha debido conocer, hoy mas que nunca, el amor y agradecimiento que sus virtudes inspiran.

El entusiasmo vehemente de que se hallaban poseidos el pueblo, la Milicia nacional y las tropas; los vivas y aclamaciones continuas que le servían de espresion; el decoro y el orden que en todas partes han reinado son pruebas irrefragables del asenso y de las simpatías que encuentra entre los españoles la nueva ley fundamental que asegura para siempre la futura felicidad de la nacion. La milicia nacional, sobresaliendo en delicadeza, como sobresale siempre en patriotismo, valor y moralidad política, dispuso á sus espensas que toda la carrera estuviese cubierta de flores para el paso de SS. MM., y ofreció un magnífico y virtuoso ramillete á la inocente Isabel. El pueblo, que de tal modo sabe apreciar una constitucion juiciosa, liberal, adecuada á las necesidades y exigencias de la época, merece vivir bajo su imperio, y le sobra vigor y constancia para consolidar su duracion.

El gobierno de S. M. sabe que puede contar con iguales sentimientos por parte de los fieles habitantes de esa provincia, y desea les haga V. S. sabedores de tan plausibles acontecimientos, publicándolos inmediatamente el discurso de S. M., la contestacion del Presidente de las cortes, y lo esencial de esta comunicacion. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y espresados fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de junio de 1837.—Pta.—Sr. Gefe político de...

S. M. la Reina Gobernadora con fecha de hoy se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

A fin de que el texto de la Constitucion de la monarquia española decretada y sancionada por las cortes generales de 1837 circule sin la menor alteracion, siendo esta obra una propiedad del estado, y conforme á lo que en igual caso y por identidad de motivos decretaron las cortes generales y extraordinarias en 29 de abril de

1812, oído mi consejo de ministros, he venido en decretar, á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente: Ningun particular, corporacion ó sociedad, tanto en la Península como en las provincias de Ultramar, podrá imprimir ni reimprimir la precitada Constitucion sin previa licencia del gobierno. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. Madrid 15 de junio de 1837.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Pio Pita Pizarro.

Y para que llegue á conocimiento de todos dará V. S. inmediatamente al preinserto real decreto la mayor publicidad por medio del Boletín oficial de esa provincia y demas periódicos, cuidando V. S. de su mas exacto y puntual cumplimiento. De Real orden lo digo á V. S. para los espresados fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de junio de 1837.—Pio Pita.—Sr. gefe político de.....

Martorell 24 de junio

Sigue en esta el cuartel general con la primera division del ejército compuesta de las brigadas 1.ª y 2.ª mandadas por el brigadier D. Fermin Ezpeleta y del coronel D. Cayetano Urbina; con los búscars de la Princesa que manda el brigadier D. Diego Leon, á mas 4 piezas.

A las 8 se han formado todas las tropas en el arsenal del No-ya, y despues de la misa que se ha celebrado cerca el pozo de la cabeza del puente, han maniobrado ambas armas hasta las diez y media.

La tropa es brillante, y con tan dignos gefes la victoria es indudable.

El puente estaba lleno de espectadores mirando la elegancia en el manda del brigadier Leon, que con su lanza en la mano volaba por el arsenal hasta llegar á las aguas del Llobregat. El soldado está loco por sus gefes, y estos por aquellos. ¡Lástima que Barcelona no haya visto á estas tropas tan brillantes.

Vitoria 13 dd junio.

EXEQUIAS DEL GENERAL GURREA.

Dispuesta la funcion fúnebre para las diez de la mañana, el féretro que contenia el cadáver, rodeado de hachas se hallaba cubierto de sombrero, baston, faja y uniforme de 6.º ligero de caballería con el entorchado de general. A los cuatro ángulos se hallaban apostados cuatro soldados de la marina Real británica presentando las armas. La concurrencia era numerosísima y vistosa.

Concluido el oficio divino, el féretro, conducido en hombros por seis cazadores de la Milicia nacional, precedido de dos hileras de nacionales con hachas encendidas, y llevando las cintas del féretro el lord Jhon Hay y los generales Cañas, Jáuregui y Chichester, ha salido de la capilla escoltado por una partida de la marina Real británica armas á la funerala, y llevando á la cabeza enrollado el pabellon que señorea los mares.

Han presidido el duelo los generales Evans y Mirasol y el coronel Wilde, comisionado británico, seguidos de los oficiales de estado mayor, de marina inglesa y española, de infantería y de Milicia nacional, todos de gala, y de un gran número de vecinos. A este acompañamiento seguía una partida de artilleros de la marina Real británica, de gala. Venia luego el brigadier Odonnel á la cabeza de un batallon de la Princesa precedido de la música y destemplados sus tambores, y cerrando la marcha un piquete de lanceros de la legion británica. Tal ha sido la marcha fúnebre hasta el campo santo, concluyendo la ceremonia con las salvas de ordenanza que ha hecho el batallon de la Princesa.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 PARA EL 4 DE JULIO.

Mañana á las seis y media de la tarde el regimiento Provincial y partidas sueltas pasarán la revista de comisario en el parage acostumbrado y será intervenida por el Sr. Brigadier de infantería D. Francisco de Paula Figueras.—Coll.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido mandar que en los dias seis y doce del que rige de 10 á 12 de la mañana y en su casa habitacion se proceda al primero y segundo remate del diezmo secos que en el presente año corresponderá al suprimido monasterio de la Cartuja en esta parroquia de Sta. Cruz y en las villas de Valldemosa, Felanitx, Binisalem y Llummayor. El idem que corresponderá al suprimido monasterio del Real sobre la caballería La Granja de Esporlas.

Tambien ha señalado el dia trece del que rige en el mismo sitio y hora indicada para el arriendo por tiempo de cinco años, de las celdas y huertos del Real, de las de la Cartuja, de la casa urbana de San Sigala y de la llamada Hort nou, bajo los respectivos pliegos de condiciones que al efecto se han formado. Palma 1.º de julio de 1837.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

Lotería moderna nacional.

Desde mañana se despacharán los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 10 del corriente, conforme al siguiente aviso. Palma 2 de julio de 1837 = Escalles y Vidal.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 10 de julio próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á 2 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.	Premios.	Pesos.
1 de 8000 p. f.	8000.	12 de 500 . . . .	6000.
1 de 3000 . . . .	3000.	307 de 24 . . . .	7368.
4 de 1000 . . . .	4000.	475 de 16 . . . .	7600.

2 aproximaciones de 16 pesos fuertes para el anterior y posterior al 8000.

Darán razon en esta imprenta de un sugeto que desea encontrar una ama de leche.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se suscribe al periódico semanal que se publica en Barcelona titulado: Miscelánea de artes y oficios.

Escitados por el noble ejemplo de los estrangeros debemos procurar remontarnos al estado de instruccion en que se hallan sus talleres: de este modo se evitara la estraccion de crecidas sumas para proporcionarnos artefactos que fabricados en nuestro suelo resultarian á una baratura incomprensible. A este objeto, sin embargo de los adelantos que han hecho ciertas fábricas de algunos años á esta parte, hemos creido conveniente al bien del pueblo redactar un periódico titulado Miscelánea de artes y oficios. Por medio de él se pondrán al alcance tanto del mas pobre como del mas opulento, no solo las reglas generales y manipulaciones mas minuciosas de sus respectivos artes y oficios, si que se manifestarán los secretos que algunos de ellos poseen para hacer particulares artefactos. Con esto cesaremos de ser tributarios á los estrangeros de productos que muchas veces ellos ya miran como á objetos antiguos y desperdicios de sus almacenes.

Aquellos que no tienen medios ni proporción para frecuentar las cátedras de física, química y demas ciencias exactas, y los que frecuentándolas no pueden aprender en ellas las manipulaciones de un arte, por ser estas ajenas de su instituto, deben acudir á este periódico, en donde sin necesidad de obras voluminosas, hallarán un verdadero manual de artes y oficios, en el que se describirán desde los instrumentos y manipulaciones mas ínfimas, hasta lo mas sublime y escogido de los adelantos artísticos é industriales; pudiendo resolver cuantas dificultades se presenten al alfilerero, armero, blanqueador, carpintero, cerero, cerrajero, dorador, ebanista, grabador, hojalatero, jabonero, licorista, panadero, pintor, platero, sombrerero, tintorero, fabricante de almidon, barnices, carton, gamuza, guantes, indianas pintadas, marroquin, naipes, paños, papel, papel pintado, pipa, porcelana, productos químicos, etc., etc. En sus páginas hallarán reglas prácticas para adelantar ó instruir en sus respectivos oficios, y rivalizar con las producciones estrangeras: ventaja utilísima para que desaparezca esa manía de esclusivo artístico incompatible con sus adelantos, pues al hombre debiera serle permitido ejercer todos los oficios que poseyese con perfeccion.

Los que se dedican á carreras literarias, los comerciantes, hacendados y demas clases de la sociedad, hallarán en su lectura deleitosa una instruccion agradable, admirarán las bellezas de la naturaleza aplicadas á las artes, y se podrán constituir directores de los infelices artistas que su estado no les ha permitido mas sublime instruccion. Los párrocos en particular y los facultativos de los pueblos pequeños pueden dar impulso por este medio á los progresos de la industria, reportando inmensos bienes á la nacion. Inoitamos por lo tanto, su lectura á los verdaderos patriotas, pues su coste es despreciable si se atiende que el contenido de una sola página puede pagarles la suscripcion de un año, y quizas proporcionarles la subsistencia.

Este periódico, único en su clase en España, se dividirá en tres artículos: Artes, Ciencias naturales aplicadas, y Variedades.

El prospecto de este periódico semanal, que contiene algunas condiciones, se manifiesta y dá gratis en dicha librería.

El precio de suscripcion es de 6 reales vellon al mes franco de porte.

Se hallan de manifesto cuatro números.

F. GUASP, EDITOR.